



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación de derechos de ejercicios cerrados, al objeto de que en un plazo de veinte días naturales, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadetajo.sedelectronica.es>].

Alcolea de Tajo 24 de abril de 2018.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

Nº. I.-2276